

## ÍNDICE

<b>1. Antecedentes .....</b>	<b>2</b>
<b>1.1. Solicitante .....</b>	<b>2</b>
<b>1.2. Asunto.....</b>	<b>2</b>
<b>1.3. Documentos aportados por el solicitante.....</b>	<b>2</b>
<b>1.4. Documentos oficiales .....</b>	<b>2</b>
<b>2. Descripción y objeto de la propuesta .....</b>	<b>2</b>
<b>2.1. Descripción de la solicitud .....</b>	<b>2</b>
<b>2.2. Motivo de la solicitud .....</b>	<b>3</b>
<b>2.3. Antecedentes .....</b>	<b>3</b>
<b>3. Evaluación .....</b>	<b>4</b>
<b>3.1. Referencia y título de los informes de evaluación .....</b>	<b>4</b>
<b>3.2. Resumen de la evaluación.....</b>	<b>4</b>
<b>3.2.1. Cumplimiento de la instrucción técnica CSN/IT/11/03.....</b>	<b>4</b>
<b>3.2.2. Modificaciones relativas a la clarificación de las responsabilidades sobre el ATI.....</b>	<b>6</b>
<b>3.3. Deficiencias de la evaluación .....</b>	<b>6</b>
<b>3.4. Discrepancias respecto de lo solicitado.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Conclusiones y acciones .....</b>	<b>6</b>
<b>4.1. Aceptación de lo solicitado.....</b>	<b>6</b>
<b>4.2. Requerimientos del CSN.....</b>	<b>6</b>
<b>4.3. Compromisos del titular .....</b>	<b>6</b>
<b>4.4. Recomendaciones.....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## **1. Antecedentes**

### **1.1. Solicitante**

Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA), titular de la autorización de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera.

### **1.2. Asunto**

Informe favorable a la propuesta de revisión 2 de *Reglamento de funcionamiento del Plan de desmantelamiento y clausura* (PDC) de la central nuclear José Cabrera.

### **1.3. Documentos aportados por el solicitante**

El día 23 de diciembre de 2011, con número de entrada en el registro telemático 43301, se recibió en el CSN, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEyM) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, solicitud de informe en relación con la propuesta 0 de revisión 2 del *Reglamento de funcionamiento* aplicable al desmantelamiento de la C.N. José Cabrera. Con anterioridad, mediante escrito de 15 de diciembre de 2011 (nº registro de entrada: 20545, de 19-12-2011), Enresa remitió al CSN copia de la carta y de la documentación remitida a la dirección general citada en apoyo de su solicitud.

Posteriormente, el día 22 de febrero de 2012 (nº de entrada en el registro telemático 40408), la DGPEyM ha informado de la presentación de una nueva propuesta de revisión del *Reglamento de funcionamiento* que incorpora las modificaciones solicitadas por el CSN como resultado del proceso de evaluación efectuado. Esta nueva propuesta de revisión no ha sido aportada por la DGPEyM debido a que fue remitida por Enresa al CSN mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2012 (nº registro de entrada: 2275, de 13-02-2012).

### **1.4. Documentos oficiales**

El único documento oficial afectado es el *Reglamento de funcionamiento* aplicable a la fase de desmantelamiento de la C.N. José Cabrera.

## **2. Descripción y objeto de la propuesta**

### **2.1. Descripción de la solicitud**

La propuesta de revisión 2 del *Reglamento de funcionamiento* incluye, entre otros cambios menores, los siguientes:

- La actualización de las funciones y responsabilidades de los puestos de director de la División Técnica, director de la División de Administración y jefe del Departamento de Gestión de Calidad, puesto este último que incluye también la dependencia funcional directa del director de la División Técnica. Esta actualización se ha realizado de acuerdo con la nueva revisión del *Manual de organización de Enresa*, que da cumplimiento a la instrucción del CSN de referencia CSN/IT/11/03.
- La eliminación de la referencia al director de Planificación y Sistemas (actualmente director de Sistemas y Documentación), por no tener funciones relativas a la garantía de calidad en el PDC de la C.N. José Cabrera.

- La corrección de la denominación «jefe del Departamento de Ingeniería de RBMA» y «jefe del Departamento de Ingeniería de RAA». En la revisión vigente del *Reglamento de funcionamiento* estos puestos se denominan «jefe del Departamento de Gestión de Ingeniería RBMA» y «jefe del Departamento de Gestión de Ingeniería de RAA».
- La especificación de las funciones del Departamento de Ingeniería de RAA sobre el almacén temporal individualizado (ATI) de la C.N. José Cabrera.
- La especificación de la coordinación del jefe de proyecto con el Departamento de Ingeniería de RAA en los aspectos relativos al almacenamiento del combustible gastado y residuos especiales.

## 2.2. Motivo de la solicitud

La propuesta de revisión 2 del *Reglamento de funcionamiento* tiene por objeto dar cumplimiento a la instrucción técnica de referencia [CSN/IT/11/03](#), de 17 de junio de 2011, así como a los compromisos adoptados por Enresa durante la inspección de gestión de combustible gastado y residuos de alta actividad realizada por el CSN en noviembre de 2011 (acta de inspección de referencia [CSN/AIN/DJC/11/29](#)).

## 2.3. Antecedentes

Como consecuencia de las deficiencias encontradas en la evaluación de la revisión 5 del *Reglamento de funcionamiento* del C.A. El Cabril, el CSN emitió la instrucción técnica de referencia CSN/IT/11/03, por la que se requería modificar, en el plazo de seis meses, la actual dependencia funcional del Departamento de Garantía de Calidad de Enresa en los reglamentos de funcionamiento y demás documentos afectados de las instalaciones nucleares gestionadas por Enresa.

En el anexo de dicha instrucción técnica se establecía lo siguiente:

1. *Los reglamentos de funcionamiento de todas las instalaciones nucleares de Enresa en general, y del C.A. El Cabril en particular, deben asegurar la autoridad y libertad de actuación de las personas y organizaciones que realizan funciones de garantía de calidad estableciendo una dependencia directa de éstos respecto a la dirección responsable de todas las actividades relacionadas con la seguridad como requiere la normativa aplicable (IS 19 y UNE 73-401).*
2. *Los documentos describirán las funciones relativas a la garantía de calidad de todas las unidades organizativas de Enresa que tienen responsabilidades sobre el programa de garantía de calidad de las instalaciones, de acuerdo con lo recogido en la Guía de seguridad del CSN GS1.13*

Por otro lado, en la inspección efectuada en noviembre de 2011 en relación con la gestión del combustible gastado y los residuos de alta actividad de la C.N. José Cabrera, los representantes de Enresa manifestaron que en la siguiente revisión del *Reglamento de funcionamiento* especificarían quién es el responsable del ATI y cuáles son las funciones del Departamento de Ingeniería de RAA sobre este almacén, aclarando lo que se entiende por responsable del proyecto del ATI.

A fin de dar cumplimiento a lo expresado en los párrafos anteriores, Enresa ha presentado la propuesta de revisión 2 del *Reglamento de funcionamiento* aplicable al desmantelamiento de la C.N. José Cabrera, la cual es el objeto de esta propuesta de dictamen técnico.

### 3. Evaluación

#### 3.1. Referencia y título de los informes de evaluación

La evaluación de la propuesta de revisión 2 del *Reglamento de funcionamiento* aplicable al desmantelamiento de la C.N. José Cabrera ha sido realizada por las áreas GACA y ARAA, y se recoge en las notas que se citan a continuación, de las cuales se incluye copia en el anexo:

- Nota de evaluación técnica de referencia CSN/NET/GACA/DJC/1202/63<sup>1</sup> C.A. *El Cabril. Evaluación de la propuesta 0 de revisión 6 del Reglamento de funcionamiento (diciembre 2011). Plan de desmantelamiento y clausura de C.N. José Cabrera (DJC). Evaluación de la propuesta 0 de revisión 2 del Reglamento de funcionamiento (060-RF-EN-0001)*, de 31-01-2012.

Esta nota evalúa de forma conjunta la propuesta de revisión 2 del *Reglamento de funcionamiento* del PDC de la C.N. José Cabrera y la propuesta de revisión 6 del *Reglamento de funcionamiento* del C.A. El Cabril, el cual es objeto de una propuesta de dictamen técnico independiente.

- Nota interior de referencia rsu/12/01 *Solicitud de evaluación del Reglamento de funcionamiento del PDC de la C.N. José Cabrera por ARAA*, de 10-02-2012.

Adicionalmente, esta jefatura de proyecto ha comprobado que las conclusiones de la evaluación realizada por el área GACA han sido debidamente incorporadas en la propuesta de revisión 2 del *Reglamento de funcionamiento* presentada en febrero de 2012.

#### 3.2. Resumen de la evaluación

##### 3.2.1. Cumplimiento de la instrucción técnica CSN/IT/11/03

La evaluación realizada por el área GACA se ha basado en los documentos de referencia siguientes:

- UNE 73 401 *Garantía de calidad en las instalaciones nucleares*
- IS-19 sobre los requisitos del sistema de gestión de instalaciones nucleares
- OIEA GS-R-3 *The Management System for Facilities and Activities*
- OIEA GS-G-3.1 *Application of the Management System for Facilities and Activities*
- OIEA Safety Guide 13 *Quality Assurance in Operation*
- GS 10.2 *Sistema de documentación sometida a programas de garantía de calidad en instalaciones nucleares*
- GS 1.13 *Contenido de los reglamentos de funcionamiento de las centrales nucleares*

<sup>1</sup> Esta nota de evaluación técnica tiene también la referencia CSN/NET/GACA/CABRIL/1202/227.

En particular, la evaluación ha considerado como aplicables los siguientes apartados de la IS-19 y de la norma UNE 73 401:

- IS-19 *Instrucción sobre los requisitos del sistema de gestión de las instalaciones nucleares*, párrafo 8.3.2, que dice: «Se establecerá una unidad organizativa encargada de realizar evaluaciones internas independientes. Esta unidad tendrá la autoridad y libertad de actuación necesarias para cumplir sus responsabilidades».
- UNE 73 401 *Garantía de calidad en instalaciones nucleares*, párrafo 5.2.1.4, que dice: «las **personas y organizaciones** que lleven a cabo las funciones de garantía de calidad tendrán la suficiente autoridad y libertad dentro de la organización para identificar los problemas de calidad; iniciar, recomendar o proporcionar soluciones; verificar la implantación y efectividad de las soluciones adoptadas; y controlar, cuando sea necesario, hasta su resolución definitiva, los procesos subsiguientes, la entrega o instalación de un elemento disconforme y las deficiencias y condiciones no satisfactorias».

En el mismo párrafo, «Las **personas y organizaciones** que realicen funciones de garantía de calidad dependerán de un nivel de dirección tal que garantice la autoridad y libertad requeridas dentro de la organización y les proporcione la suficiente independencia en relación con los costos y plazos.

La evaluación efectuada por el área GACA ha contemplado los siguientes aspectos:

- La modificación de la dependencia jerárquica y funcional de la organización de garantía de calidad de Enresa, con objeto de atribuir al personal que realiza funciones de garantía de calidad la autoridad e independencia necesaria para realizar sus funciones.
- La descripción de las funciones relativas a la garantía de calidad de todas las unidades organizativas de Enresa que tienen responsabilidades sobre el programa de garantía de calidad de las instalaciones.

Como resultado de la evaluación efectuada, **el área GACA concluye que la propuesta de revisión 2 del Reglamento de funcionamiento del PDC de la C.N. José Cabrera da cumplimiento a la instrucción técnica de referencia CSN/IT/11/03**. No obstante, se destacan las siguientes anomalías:

- Existe una diferencia en la denominación de las unidades de garantía de calidad de ambas instalaciones. Así, en el caso de El Cabril dicha organización se denomina «Área de garantía de calidad» y en el caso de la C.N. José Cabrera, «Servicio de Garantía de calidad», desconociéndose si se trata de un error o si existen razones organizativas. Enresa ha aclarado que el nombre de ambas unidades es diferente por tratarse de dos instalaciones con organizaciones específicas para cada una de ellas.
- En la descripción de responsabilidades de la Dirección de la División de Administración y Departamento de Gestión de Calidad existen algunas diferencias entre los reglamentos de funcionamiento de la C.N. José Cabrera y el C.A. El Cabril, cuando deberían ser idénticas.

Estas diferencias han sido debidamente subsanadas en la nueva propuesta de revisión 2 del *Reglamento de funcionamiento* presentada en febrero de 2012, como así ha comprobado esta jefatura de proyecto con la ayuda del jefe del proyecto del C.A. El Cabril.

### **3.2.2. Modificaciones relativas a la clarificación de las responsabilidades sobre el ATI**

En relación con estas modificaciones, la evaluación realizada por el área ARAA ha tenido en cuenta lo siguiente:

- Lo indicado en la página 2 de 14, párrafo 6, del acta de inspección de referencia CSN/AIN/DJC/11/29.
- El punto 5.5 de la guía de seguridad del CSN 9.3, que establece que el *Plan de gestión de residuos radiactivos* debe incluir un apartado con «*información relativa a la organización de la instalación en materia de gestión de los residuos, definiendo en cada caso las responsabilidades y funciones del personal implicado. Se indicarán además las relaciones entre las distintas organizaciones del titular de la instalación que participan en la gestión de los residuos radiactivos y del combustible gastado*».
- Que el capítulo 7 del *Plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado* del PDC de la C.N. José Cabrera, además de describir las funciones relacionadas con la gestión de residuos asignadas a cada servicio de la instalación, remite al *Reglamento de funcionamiento* al describir la organización establecida.

Tal como se indica en la nota interior de referencia rsu/12/01, **el área ARAA considera que la propuesta de revisión del *Reglamento de funcionamiento* resulta adecuada, dado que refleja con suficiente claridad lo recogido en el párrafo 6 de la página 2 del acta de inspección de referencia CSN/AIN/DJC/11/29, y puesto que se corresponde con lo establecido en la GS 9.3, en relación con la información de las responsabilidades sobre el ATI.**

### **3.3. Deficiencias de la evaluación**

No.

### **3.4. Discrepancias respecto de lo solicitado**

No.

## **4. Conclusiones y acciones**

### **4.1. Aceptación de lo solicitado**

Sí. Se propone la remisión al Ministerio de Industria, Energía y Turismo del escrito que se incluye en el apéndice.

### **4.2. Requerimientos del CSN**

No.

### **4.3. Compromisos del titular**

No.